AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2026/2754

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

08 de JUNIO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)
D. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 08 de junio del año dos mil veintiséis y a las diecisiete horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 01 de junio de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 01 de junio de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada nº 2434, de 29 de mayo de 2026), de Dª. M. P. M. M. con DNI ***9620**, solicitando la colocación de un espejo en Calle Real, a la altura del número 6, debido a la escasa visibilidad existente en la salida de la cochera ubicada en dicho inmueble, circunstancia que dificulta la incorporación de los vehículos a la vía pública y genera problemas de seguridad para la circulación.

Visto el informe emitido por la Policía Local en relación con la solicitud presentada, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero-. Solicitar a la Policía Local la emisión de un informe más detallado sobre la necesidad y conveniencia de la instalación del citado espejo, debiendo incorporarse al mismo reportaje fotográfico de la zona afectada.

Segundo-. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- Escrito (Registro de Entrada nº 890, de 03 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. F. R. E. y a Dña. M. C. D. G., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

III- Instancia (Registro de Entrada nº 2487, de 03 de junio de 2026), de Dº. O. C. R. con DNI ***4813**, solicitando la adjudicación de una plaza de aparcamiento municipal y que se le comunique la existencia de disponibilidad cuando ésta se produzca.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero-. Comunicar al interesado que, en la actualidad, no existe ninguna plaza de aparcamiento municipal disponible.

Segundo-. Incluir la solicitud en la lista de espera correspondiente, a fin de que pueda ser atendida en caso de producirse alguna vacante.

Tercero-. Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

IV.- Instancia (Registro de Entrada nº 2511, de 04 de junio de 2026), de Instituto Andaluz de los Castillos con CIF ****2792*, Solicitando autorización para celebrar el próximo día 27 de junio el acto de clausura del curso 2025-2026 y la presentación de la Revista "Castillos de Andalucía" nº 4 en el municipio de Iznájar. Asimismo, solicita ser recibido por el Sr. Alcalde en el Ayuntamiento a partir de las 10:30 horas y, si fuera posible, mantener previamente un encuentro con el Equipo de Gobierno durante un desayuno ofrecido por la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

Primero-. Autorizar la celebración del acto de clausura del curso 2025-2026 y la presentación de la Revista "Castillos de Andalucía" nº 4 en el municipio de Iznájar, en los términos solicitados.

Segundo-. Mostrar la disposición de esta Corporación para recibir a los asistentes en el Ayuntamiento y coordinar, en la medida de las posibilidades organizativas municipales, los actos protocolarios solicitados.

Tercero-. Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- Escrito (Registro de Entrada nº 900, de 04 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. P. R. C., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1- Relación de Facturas Núm. 22 de 2026.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 22 de 2026, que asciende a un total de 38.976,43 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 22 que ascienden a un total de 38.976,43 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 38.976,43 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 22 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devoluciones de fianza.

3.2.1. Instancia (Registro de Entrada número 133 de 16 de enero de 2026), de Dº. J. P. S., con DNI ***9647**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra solicitada a través de Declaración Responsable de obras con nº de expediente GEX 2025/3273.

Visto el informe del Arquitecta técnica, Dª. A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Declaración Responsable de obras GEX 2025/3273, por importe de 50,00€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.2. Instancia (Registro de Entrada número 1567 de 16 de abril de 2026), de Dº. J. P. M., con DNI ***1298**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra solicitada a través de Declaración Responsable de obras con nº de expediente GEX 2025/2993.

Visto el informe del Arquitecta técnica, Dª. A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Declaración Responsable de obras GEX 2025/2993, por importe de 50,00€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

3.3. Presupuesto previo de acceso y conexión de suministro eventual en Calle Cuesta Colorá, 1, con motivo de la Feria de Junio 2026.

Vista la comunicación remitida por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., relativa a la solicitud de acceso y conexión a la red de distribución eléctrica para la instalación municipal objeto del expediente, en la que se informa de la existencia de capacidad de acceso para 150 kW y se acompaña presupuesto detallado de los trabajos de entronque, refuerzo o adecuación necesarios para la conexión, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (286,67 €), IVA incluido.

Considerando que las condiciones técnico-económicas tienen una vigencia de treinta (30) días hábiles y resultan necesarias para continuar la tramitación del expediente y posibilitar la ejecución de la actuación proyectada, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Aceptar las condiciones técnico-económicas de acceso y conexión comunicadas por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., para una potencia de acceso de 150 kW.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a los trabajos imputables al solicitante, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (286,67 €), IVA incluido.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud presentada por D.ª A. L. H., con de DNI nº ***7310** registrada de entrada con el nº 2506, mediante la que solicita el cambio de titularidad del nicho nº 1644, referencia 1848, actualmente a nombre de D.ª J. M. R., así como del nicho nº 863, referencia 900, actualmente a nombre de Dº. J. M. L. T., interesando que ambos pasen a figurar a su nombre.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

Primero-. Proceder al cambio de titularidad del nicho nº 1644, referencia 1848, y del nicho nº 863, referencia 900, pasando ambos a figurar a nombre de D.ª A. L. H..

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

_____

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud presentada por Dº. J. H. O., con DNI nº ***1639** registrada de entrada con el nº 2534, mediante la que solicita el cambio de titularidad del nicho nº 1807-1º, referencia 2014, actualmente a nombre de Dº. J. H. R., interesando que ambos pasen a figurar a su nombre.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

Primero-. Proceder al cambio de titularidad del nicho nº 1807-1º, referencia 2014, pasando a figurar a nombre de Dº. J. H. O..

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Justificación Subvenciones Municipales.

I.- GEX 2025/4245.- Instancia (Registro de Entrada nº 1020, de 13 de marzo de 2026), de Dº. A. J. S. con DNI ***1346**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2025, con número de expediente 4245/2025, donde se le concedía subvención por importe de 1.986,46 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención.

II.- GEX 2025/4244.- Instancia (Registro de Entrada nº 1015, de 13 de marzo de 2026), de Dª. M. M. C. con DNI ***1239**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para "Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar" durante el ejercicio 2025, con número de expediente 4245/2025, donde se le concedía subvención por importe de 1.986,46 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención.

III.- GEX 2025/4234.- Instancia (Registro de Entrada nº 357, de 02 de febrero de 2026), de Dº. R. S. L. con DNI ***2245**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para "Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar" durante el ejercicio 2025, con número de expediente 4245/2025, donde se le concedía subvención por importe de 1.975,30 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención.

IV.- GEX 2025/5951.- Instancia (Registro de Entrada nº 2156, de 13 de mayo de 2026), de Dª. A. M. C. S. con DNI ***4856** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de diciembre de 2025, por importe de 1.000,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

V.- GEX 2025/3596.- Instancia (Registro de Entrada nº 1426, de 07 de abril de 2026), de Dª. G. S. R. con DNI ***5432** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de junio de 2025, por importe de 1.000,00 €.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

VI.- GEX 2025/3835.- Instancia (Registro de Entrada nº 1490, de 10 de abril de 2026), de Dª. M. R. R. con DNI ***9986** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2025, por importe de 500,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

VII.- GEX 2025/3698.- Instancia (Registro de Entrada nº 1941, de 06 de mayo de 2026), de Dª. S. P. J. con DNI ***1174** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2025, por importe de 500,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

VIII.- GEX 2025/5823.- Instancia (Registro de Entrada nº 2170, de 13 de mayo de 2026), de Dº. A. C. M. con DNI ***4046** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2025, por importe de 1.000,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.- Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de fecha 26 de mayo de 2026, por la que se concede al Ayuntamiento de Iznájar un anticipo de ayuda al amparo del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto el escrito de la Secretaría de Estado de Política Territorial (Registro de Entrada nº 2457, de 1 de junio de 2026), relativo a la Resolución de fecha 26 de mayo de 2026 por la que se acuerda la concesión al Ayuntamiento de Iznájar de un anticipo del 100 % de la ayuda máxima que pudiera corresponderle al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.487.260,00 €).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros asistentes, que constituyen la totalidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA

Primero. - Tomar conocimiento de la citada Resolución y de la concesión del referido anticipo.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

6.3.- GEX 2026/2247.- Convocatoria de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

A la vista de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 2, de 3 de enero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, así como de la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2026, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Solicitar subvención dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas para el ejercicio 2026, para las actuaciones que a continuación se relacionan:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Método CER	34.370,00 €	3.327,50 €
Tratamientos veterinarios	2.000,00 €	1.600,00 €
TOTAL	36.370,00 €	33.783,00 €

Segundo. - Comprometer la aportación municipal necesaria para la financiación de la parte no subvencionada del proyecto, por importe de 400,00 €.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

6.4. Resolución de reintegro de subvención concedida al amparo de la convocatoria de la Agencia Digital de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales (Puntos Vuela) 2025.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto el expediente relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznájar por la Agencia Digital de Andalucía, en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales (Puntos Vuela), ejercicio 2025.

Visto que mediante Resolución de 20 de julio de 2025 se concedió al Ayuntamiento de Iznájar una subvención por importe de 15.453,12 €, y que mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía se acuerda el reintegro parcial de la subvención por importe de CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (130,85 €), más intereses de demora por importe de CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4,21 €), resultando un total de 135,06 €.

Considerando la normativa de aplicación en materia de subvenciones, se somete a consideración y con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Tomar conocimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznájar.

Segundo. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente al reintegro de la subvención por importe de 130,85 €, así como 4,21 € en concepto de intereses de demora, por un importe total de 135,06 €.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

6.5. Expediente de responsabilidad patrimonial. Reclamación por daños en vehículo matrícula ***6-X.**

Vista la reclamación presentada por Dº. J. G. T., con DNI ***0561**, mediante la que solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula ***6-**X como consecuencia del accidente ocurrido el día 10 de marzo de 2026 en la calle Plaza de la Venta de esta localidad, adjuntando factura de reparación por importe de setenta y un euros con setenta y siete céntimos (71,77 €).

Visto el Atestado nº 09/2026 de la Policía Local relativo a denuncia por daños en el citado vehículo ocasionados por un pivote existente en la vía pública.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 10 de marzo de 2026, en el que se hace constar la existencia de un pivote caído en la zona de aparcamientos de la calle Plaza de la Venta, junto al Bar Matakan, recomendándose su reparación a fin de evitar daños a los vehículos que estacionen en la zona.

Visto que el expediente fue remitido a la compañía aseguradora del Ayuntamiento para su valoración, comunicando ésta que el importe de los daños reclamados asciende a setenta y un euros con setenta y siete céntimos (71,77 €), resulta inferior a la franquicia establecida en la póliza de responsabilidad civil, fijada en seiscientos euros (600,00 €), por lo que no procede indemnización a cargo de la entidad aseguradora.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Considerando acreditada la existencia de los daños reclamados, así como su valoración económica mediante la factura aportada por el interesado.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros asistentes, que constituyen la totalidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero. - Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dº. J. G. T., con DNI ***0561**, por los daños sufridos en el vehículo matrícula ***6-**X.

Segundo. - Fijar la cuantía de la indemnización en la cantidad de setenta y un euros con setenta y siete céntimos (71,77 €).

Tercero. - Requerir al interesado para que aporte certificado de titularidad bancaria o documento acreditativo del número IBAN de una cuenta de su titularidad, a efectos de proceder al pago de la indemnización.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez